

2024

Código Ético y de conducta



BIOSABOR, S.A.T.

Versión: 2024



Finalidad

La parte ética de nuestro Código tiene por objeto establecer y ser referente de nuestros valores y principios de actuación que conforman la cultura organizacional de Biosabor, S.A.T. Contiene los valores y principios de nuestra empresa, con el objeto de darlos a conocer a todos nuestros grupos de interés.

La parte normativa, recoge el catálogo de normas de conducta que han de regir la actuación de todos los miembros de Biosabor, S.A.T. En base a ello nuestro Código se implanta como referente complementario a la legislación y normativa vigente en nuestro sector, con el ánimo de ir más allá de los principios legales de aplicación, lo que nos ayudará a mejorar nuestras operaciones y procedimientos internos promoviendo el profesionalismo.

Su implantación supone una garantía para seguir actuando de forma íntegra, tomando decisiones lícitas y éticas, así como acordes a nuestra filosofía “*Creando Valor Compartido*”.

De esta forma nuestra Compañía se compromete a:

- ❖ Actuar de conformidad con el presente Código.
- ❖ Actuar de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- ❖ Actuar de acuerdo a los principios éticos que marca nuestra filosofía (Propósito, Visión, Valores).
- ❖ Operar dentro del respeto y el apoyo al Estado de Derecho, el respeto de los Derechos Humanos y la protección de los intereses de nuestros clientes.
- ❖ Adoptar medidas destinadas a establecer y preservar un marco eficaz de gestión interna a fin de prevenir, controlar, informar y corregir cualquier incumplimiento normativo.
- ❖ Crear los instrumentos necesarios para dar una respuesta a las denuncias que se reciban contra aquellas actividades que infrinjan nuestra legislación o normativa interna.
- ❖ Cooperar de buena fe con las autoridades.
- ❖ Fomentar una cultura empresarial que promueva la sensibilización y la adhesión de todo el personal a los principios normativos y éticos de este Código, exigiendo el cumplimiento del mismo.

En definitiva, con este Código, Biosabor, S.A.T. pretende poner de manifiesto nuestra sólida cultura como símbolo de respeto con los valores y principios de actuación como medida para favorecer el buen ambiente, tanto en el trabajo del personal, como en las relaciones con otros grupos de interés y por supuesto con la sociedad en general.

Ámbito de aplicación

El Código es de aplicación a todo el equipo humano de Biosabor con independencia del nivel jerárquico y de la ubicación geográfica o funcional que ocupen en el desarrollo de su desempeño profesional, así como también será extensible, a las empresas proveedoras e intermediarias y colaboradores externos. Además, será objeto de difusión entre nuestros clientes y en el entorno y comunidades donde nuestros establecimientos operan.

Al aceptarlo, nos comprometemos a respetar los valores y principios de actuación de Biosabor, S.A.T., así como al cumplimiento de las normas y regulaciones legales de aplicación en cada momento, o cualquier otra disposición o norma interna y código de buenas prácticas que la empresa adopte voluntariamente o incluya en un futuro.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. Los empleados deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca de cómo actuar en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es «hacer lo correcto», responsabilidad que no se puede delegar.

Conocer y Cumplir nuestro Código.

Todos los miembros de Biosabor, S.A.T., tenemos la obligación de conocer y cumplir nuestro Código y de colaborar para facilitar su implantación en la empresa, incluyendo la comunicación al Órgano de Cumplimiento, de cualquier incumplimiento del mismo, o hecho que pudiera parecerlo, del que se tenga conocimiento. Todos estamos obligados a asistir y participar en todas aquellas acciones formativas a las que seamos convocados para el adecuado conocimiento de nuestro Código.

El Órgano de Cumplimiento velará por la correcta comunicación de la sujeción del Código a todos los empleados y a las personas que por cualquier circunstancia deban estar sujetas a las normas de éste.

Las comunicaciones previstas en el presente documento, así como las consultas realizadas por cualquier miembro de Biosabor, serán dirigidas al Órgano de

Cumplimiento con carácter general, excepto aquellas para las que expresamente se prevea su remisión a otro departamento o persona distintas.

Una copia del Código estará disponible permanentemente en nuestra página web corporativa.

Nuestra cultura corporativa

Misión

El propósito de Biosabor, S.A.T. es desarrollar un modelo de agricultura sostenible, basado en la producción ecológica, que devuelva el sabor original a los productos de la tierra de Almería; poniendo en el mercado productos saludables con la máxima garantía de calidad y seguridad para los consumidores. Este modelo lleva además implícito un compromiso con el medio ambiente, con nuestros socios, nuestros trabajadores, la comunidad y con la Investigación e Innovación en nutrición y salud, trabajando en un desarrollo equilibrado que aporte valor a todas las partes.

Visión

Aspiramos a ser una empresa de referencia en la transformación del sector agrícola desde Almería, demostrando el potencial de la región para producir de forma innovadora productos de la máxima calidad reconocidos en los mercados nacionales e internacionales, que mejoren los rendimientos, la productividad, la relación con el ecosistema y el bienestar de los consumidores, trabajadores y de nuestro entorno.

Nuestros Valores

- ❖ Respeto y creación de valor a la sociedad y al medio ambiente y compromiso sostenible que protejan a generaciones futuras.
- ❖ Creación de Valor Compartido y responsabilidad como la forma fundamental de hacer negocios.
- ❖ Marcar la diferencia en todo lo que hacemos gracias a la pasión, esfuerzo y mejora continua hacia la excelencia.
- ❖ Respeto y apertura hacia la diversidad de culturas y tradiciones.
- ❖ Compromiso con una sólida ética laboral, integridad y honestidad.

Principios éticos Generales de Biosabor, S.A.T.

Los principios éticos de la compañía, el buen gobierno corporativo y la ética profesional de todos los miembros de Biosabor deben guiar todas sus actuaciones junto con los comportamientos corporativos siguientes:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a la Empresa o su reputación.
- Actuar de forma legal y honesta.
- Priorizar los intereses de la Empresa sobre los intereses personales o de otra índole.

Cumplimiento de la legalidad.

Biosabor, S.A.T. y sus empleados están regidos por la legislación vigente. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, los empleados deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la Empresa y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

Transparencia.

Biosabor, S.A.T. considera que la transparencia es la única vía para obtener la confianza y el respeto de nuestros empleados, directivos, proveedores y clientes y en general de todos nuestros grupos de interés.

La transparencia incrementa la fluidez informativa del cliente, lo cual nos permite conocer sus necesidades, facilitando la prestación de nuestros productos y su satisfacción. Nuestras actuaciones son reportadas de forma veraz, clara y contrastable al cliente.

Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.

Todos nuestros empleados son seleccionados, retribuidos y promocionados de acuerdo con su aptitud, formación, conocimientos, experiencia, liderazgo, aspiraciones

profesionales y potencial futuro. Ningún otro factor podrá influir o afectar la objetividad de estas decisiones.

Este compromiso es clave para conseguir que Biosabor, S.A.T. tenga personas competentes y motivadas para llevar a cabo su estrategia y alcanzar los objetivos de negocio que impone la empresa.

Constituye un principio básico de actuación, proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, religión, origen, estado civil, edad o condición social.

Respeto a las personas.

Es obligación de todos los que formamos parte de la Empresa, tratarnos de forma justa y respetuosa. No se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Todos y especialmente, quienes desempeñan funciones de dirección, tienen que promover en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

Conciliación del trabajo y la vida familiar.

Todos los que forman parte de la Empresa tienen la obligación de promover un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de nuestros equipos a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades personales.

Derechos Colectivos.

Todos los miembros de la Empresa están obligados a respetar los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente

atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

Seguridad y Salud en el trabajo.

Un objetivo prioritario de Biosabor, S.A.T. es la mejora permanente de las condiciones de trabajo. Por ello, todos los empleados respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la compañía y asegurando que los miembros de sus equipos realicen sus actividades en condiciones de seguridad.

Sostenibilidad.

Conscientes de que tenemos la inmensa responsabilidad de cuidar nuestro entorno, somos una empresa que trabajamos para crear unas condiciones que satisfagan las expectativas de nuestros Grupos de Interés, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.

Responsabilidad social y desarrollo local.

Asumimos el compromiso en el desempeño de nuestras actividades empresariales y humanas de forma respetuosa con la ética y el respeto por el medio ambiente y la sociedad.

Pautas Generales de Conducta.

Comportamiento Ético.

La transparencia y la honradez deben ser valores asumidos por todos los miembros de Biosabor. Cualquier actitud sospechosa de vulnerar estos principios debe ser puesta en conocimiento del Órgano de Cumplimiento a través de la vía habilitada al efecto.

Imagen y Reputación Corporativa.

Biosabor, S.A.T. considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas localidades en las que desarrolla su actividad. Todos los empleados en el ejercicio de su actividad deben considerar en todo momento los intereses de las comunidades locales.

Biosabor, S.A.T. considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, colaboradores, proveedores, autoridades y de la sociedad civil en general.

Todos los empleados y miembros de la Junta Rectora deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Biosabor, S.A.T. en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa.

Los empleados de Biosabor, S.A.T. han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan en ellas con el carácter de empleados, representantes o vinculados a Biosabor, S.A.T.

Todos somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y reputación de la compañía. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañarla. Nuestra forma de comunicarnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

El Conflicto de Intereses.

Un Conflicto de Interés se produce cuando los intereses personales de un miembro de Biosabor, S.A.T. o los intereses de un tercero compiten con los intereses de la Empresa. En esta situación, podría resultar difícil para actuar plenamente en función de los mejores intereses de Biosabor, S.A.T. Por lo que siempre que sea posible, debemos evitar los Conflictos de Interés. Si se hubiera producido un Conflicto de Interés o si nos encontramos frente a una situación que pueda dar lugar a un Conflicto

de Interés, ésta deberá ser comunicada a nuestro superior jerárquico o al Órgano de Cumplimiento a través de la vía habilitada al efecto.

Biosabor, S.A.T. no aceptará con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de ésta o de sus clientes en la toma de decisiones.

Responsabilidad.

Los miembros de Biosabor, S.A.T. emplearán su capacidad técnica y profesional, así como la prudencia y el cuidado necesarios para el desempeño correcto de su actividad en la empresa. En particular:

- a) Se responsabilizarán de alcanzar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.
- b) Se sujetarán a la normativa externa e interna aplicable según el tipo de actividad de que se trate y, en su caso, a las directrices establecidas por la compañía para el desarrollo de las actividades.
- c) Respetarán los procedimientos establecidos internamente.
- d) Observarán las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- e) Harán un uso adecuado de los equipos de protección individual obligatorios que la Empresa ponga a su disposición.

Uso y protección de los activos.

Los activos de la Empresa han de ser utilizados de forma responsable y adecuada a la finalidad de las funciones profesionales para cuyo ejercicio han sido entregados, velando porque no sufran ningún menoscabo.

Empresas colaboradoras y proveedoras.

Los procesos de elección de proveedores se caracterizarán por la búsqueda de calidad y competitividad, garantizando la igualdad de oportunidades. En ningún caso se negará a un proveedor que cumpliendo los requisitos solicitados pueda competir para la contratación de productos o servicios. La empresa siempre elegirá adoptando

criterios objetivos y transparentes. En todo caso, los empleados en sus relaciones con proveedores evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La formalización de un contrato debe basarse siempre en relaciones claras y objetivas y evitando formas de dependencia.

Colaboramos con empresas que cumplen y respetan la dignidad de las personas, los derechos humanos y la ley, impidiendo que se ponga en peligro la reputación de nuestra empresa.

Los estándares contenidos en este Código serán exigidos a nuestros colaboradores y proveedores.

Compromiso con nuestros clientes.

La atención a nuestros clientes, está basada en la excelencia de nuestros productos, siendo un objetivo fundamental la satisfacción del cliente a través de un producto de máxima calidad. Toda relación llevada a cabo con clientes debe ir presidida de un compromiso de honestidad y responsabilidad profesional.

Los contratos que realice Biosabor, S.A.T. con clientes, deben ser claros, directos y con cumplimiento estricto de la normativa vigente que le sea de aplicación.

Nunca se utilizarán medios publicitarios engañosos o falsos.

Las sugerencias de nuestros clientes siempre son bienvenidas por la empresa, comprometiéndonos a atenderlas en la medida de lo posible.

Nadie está autorizado a modificar datos aportados por clientes de modo unilateral, siendo los propios clientes los que deberán dar instrucciones para su modificación, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Relación con Administraciones Públicas, autoridades y organismos reguladores.

Nuestras relaciones con organismos públicos van presididas por los principios de transparencia, honestidad, profesionalidad, neutralidad política y legalidad.

Los miembros de Biosabor que tengan relación con administraciones públicas, autoridades y/u organismos reguladores deben ser designados expresamente por la empresa, para actuar en nombre de la misma. Las gestiones realizadas serán conformes a la legislación y a nuestro Código.

Todos los acuerdos que se lleven a cabo con Administraciones Públicas se realizarán por escrito, especificándose todos sus términos.

Toda la documentación e información intercambiada con Administraciones Públicas, autoridades u organismos reguladores deberá ser conservada y contener información real.

Las reuniones que se mantengan con cualquier ente público irán presididas por los principios de corrección y transparencia, quedando prohibidos los comportamientos ilícitos.

Queda prohibido falsear documentación a fin de favorecer o perjudicar a la empresa.

No se realizarán pagos en efectivo al personal de un ente público salvo que sus procedimientos no admitan otra forma de pago. En ese caso deberá existir un adecuado soporte documental.

Influencias inadecuadas.

Biosabor, S.A.T. no permite influencias mediante la recepción de favores ni permite los intentos de influencias a terceros de forma inadecuada mediante la entrega de favores. Ningún empleado deberá ofrecer a terceros ni aceptar de los mismos, regalos, cualquiera que sea su valor, consistentes en Dinero, prestamos, sobornos y ventajas monetarias. No se incluyen en dicha limitación:

- a) Los objetos de propaganda de escaso valor.
- b) Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
- c) Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales, tales como regalos de Navidad o de boda, siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables.
- d) Entrega de productos propios en concepto de muestra o como regalo de cortesía.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del Órgano de Cumplimiento.

Participación en la mejora de la sociedad.

Estamos comprometidos con la mejora de la sociedad. Nuestra intención es buscar soluciones de impacto y cooperación con la sociedad, de la mano de aliados que compartan nuestros principios y valores.

En Biosabor estamos dispuestos a impulsar la empleabilidad y la integración laboral de colectivos que tengan una especial dificultad de acceso al mercado laboral, en condiciones de igualdad, buscando siempre la mejora social. Promovemos un modelo de gestión responsable en toda la cadena de valor.

Compromiso con el entorno empresarial y la competencia.

Deseamos contribuir al desarrollo sostenible del sector empresarial como pilar de desarrollo y bienestar de nuestra sociedad, a través de la búsqueda de colaboraciones con organismos y organizaciones empresariales y sociales.

Estamos dispuestos a participar activamente en Instituciones, tejido asociativo y foros para reforzar el posicionamiento de la Empresa.

Nuestro Equipo Humano.

El personal de Biosabor, S.A.T. representa el activo más importante para nuestra Compañía. Los procesos de selección de personal están regidos por principios de coherencia con nuestras políticas, objetividad e imparcialidad, garantizando la concurrencia en los candidatos de altos estándares éticos, para lo que se toma en consideración la trayectoria profesional, la observancia y respeto hacia la legislación vigente, así como las buenas prácticas en el área de la actividad en la que el trabajador vaya a desempeñar sus funciones.

Respetamos la diversidad no solo multicultural o racial sino también en materia de género, discapacidad, edad o situación de riesgo de exclusión social, promovemos la igualdad de oportunidades entre el equipo humano de diferente sexo, y la conciliación entre las exigencias de la vida familiar y las del trabajo de las personas que

integramos Biosabor. Rechazamos de forma absoluta el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio y cualquier acto de explotación y abuso de menores de edad.

Respecto a la legalidad.

Todos estamos obligados a mantener una actuación ética y de buena fe, cumpliendo la legislación vigente y respetando y colaborando con la normativa interna asumida por la Empresa, empleando los medios y acciones que pone a disposición nuestro ordenamiento jurídico vigente para toda actuación relacionada con la actividad de la empresa.

Ningún empleado colaborará con terceros en la violación de ninguna ley ni participará en ninguna actuación que comprometa el cumplimiento de la legalidad.

Nunca se admitirá la justificación de una conducta inapropiada amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

El empleo se elegirá libremente

Biosabor, S.A.T. no permite la realización de trabajos involuntarios ni forzados, ni tan siquiera en el marco penitenciario.

Los trabajadores nunca dejarán bajo la custodia de la empresa “depósitos” ni documentación de identidad, siendo éstos libres de abandonar su empleo cuando lo estimen oportuno con un plazo de aviso previo razonable.

Salud y Bienestar en el trabajo.

Biosabor centra sus esfuerzos en promover el bienestar en su centro de trabajo, a través de actitudes y conductas saludables que sean válidas para el entorno de trabajo y para la dimensión social de la persona.

Aspiramos tanto a la prevención de los riesgos profesionales (enfermedades relacionadas con el puesto de trabajo, accidentes, lesiones, enfermedades profesionales y estrés), como a aumentar la capacidad individual de la plantilla para mantener y maximizar su salud y mejorar sus hábitos y calidad de vida en general. Es por ello que la empresa se encuentra en proceso de obtener la Certificación ISO 45001.

Biosabor, S.A.T. garantizará siempre un entorno de trabajo seguro e higienico, teniendo presentes los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico.

Siempre se tomarán cuantas medidas resulten necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, promoviendo en la medida de lo posible la reducción de posibles peligros inherentes al entorno laboral.

Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad e higiene.

No a la mano de obra infantil.

Biosabor, S.A.T. nunca contratará mano de obra infantil, así mismo no se empleará a niños ni jóvenes menores de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas.

Biosabor, S.A.T. no tolerará tales practicas a sus partes interesadas, particularmente clientes, proveedores, subcontratas. En caso de ser detectadas este tipo de prácticas, automaticamente se dará por finalizada la relación entre Biosabor, S.A.T. y su parte interesada.

Derecho a un salario digno.

Los salarios y prestaciones se abonarán a los trabajadores de conformidad, como mínimo, a la normativa legal nacional, siendo siempre suficientes para cubrir las necesidades básicas y disponer de ciertos ingresos discrecionales.

Biosabor, S.A.T. no permite las deducciones salariales como medida disciplinaria, así mismo tampoco se practicarán deducciones no previstas por la legislación nacional sin el consentimiento expreso del trabajador.

Horas extraordinarias.

La regulación de la jornada laboral así como en su caso las horas extraordinarias se ajustarán siempre a lo establecido en la normativa vigente y convenios colectivos que resulten de aplicación.

Las horas extraordinarias serán voluntarias y se realizarán de forma responsable, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el alcance, la frecuencia y las horas trabajadas por cada trabajador de manera individual la plantilla en su conjunto.

Las horas extraordinarias nunca ocuparán el lugar de un empleo habitual.

Libertad de asociación y derecho a las negociaciones colectivas.

Los trabajadores tienen derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente.

Biosabor, S.A.T. garantizará la no discriminación de los representantes de los trabajadores, pudiendo éstos desarrollar libremente sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

Directivos y mandos intermedios.

Dada la posición que ocupan los directivos y mandos intermedios, éstos tienen la obligación adicional a todas las contenidas en este documento de promocionar la conducta ética y el cumplimiento de la ley y normativa interna, entre todos los empleados de Biosabor, ejerciendo un liderazgo claro y sin vacilaciones en estas materias.

Cómo tratamos nuestra Información Confidencial.

La información confidencial es aquella que no es de conocimiento público, la misma incluye, datos personales, secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, bases de datos, diseños, registros, aspectos financieros, información de clientes, etc.

Todos tenemos la obligación de guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos que conozcamos como consecuencia del ejercicio de nuestra actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, a la Empresa, a empleados, directivos o cualquier otro tercero. En consecuencia, todos:

- a) Utilizaremos dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de nuestra actividad profesional en la Empresa, no pudiendo facilitarla más que a

aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad, absteniéndose de usarla en beneficio propio.

- b) Los datos e informaciones relativos a datos personales de clientes, domicilios, y en general, cualquier actividad relacionada con el cliente, será tratada de forma confidencial y únicamente se trasladarán a terceros ajenos a la empresa con autorización expresa del cliente y según los procedimientos legalmente regulados.

Todos los miembros de Biosabor, S.A.T. con acceso a información confidencial se someterán a un acuerdo que establezca su compromiso de confidencialidad, persistiendo la obligación de confidencialidad incluso una vez terminada la relación con Biosabor.

Protección de Datos.

Los miembros de Biosabor que tengan acceso a datos personales deberán respetar estrictamente las normas y procedimientos establecidos, así como la legislación aplicable.

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- a) Únicamente se recabarán aquellos que sean necesarios.
- b) La captación, tratamiento informático y utilización se realicen de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa que resultan de la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- c) Solo las personas autorizadas para ello, por sus funciones, tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario.

Todas las autorizaciones para la utilización de datos personales han de responder a una solicitud referida a datos concretos y por un periodo de tiempo determinado, quedando registrado todo acceso a los datos personales.

De Nuestra Integridad Financiera.

La información financiera se elaborará con fiabilidad, control y de acuerdo a los principios de claridad y transparencia. Así mismo las liquidaciones fiscales se realizarán de conformidad con la legislación vigente.

El personal contable y del área fiscal deberá guardar y conservar toda la documentación utilizada en el archivo correspondiente para llevar a cabo su labor, por el tiempo que determine la empresa, que nunca podrá ser inferior a cinco años.

La información financiera reflejará la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que Biosabor haya sido parte afectada.

Se prohíbe cualquier acción que obstruya o impida las tareas de comprobación y evaluación por parte de la empresa encargada de la auditoria, o al personal de la Hacienda Pública en cualquier tipo de revisión que solicite.

Se cumplirá con todos los procedimientos de control interno establecidos por Biosabor para garantizar una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo en la información financiera.

De la Propiedad Intelectual e Industrial.

Todos estamos obligados a respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a Biosabor, S.A.T. en relación con los proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, conocimientos, procesos, tecnología, y en general, obras y trabajos desarrollados o creados por la Empresa, ya sea como consecuencia de la actividad profesional o de la de terceros. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional en el mismo y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridos.

No se utilizará la imagen, nombre o marca de Biosabor, S.A.T. salvo para el adecuado desarrollo de la actividad profesional en la misma.

Derechos de terceros.

Quedan prohibidas las descargas de internet o instalación de programas que supongan una violación de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

No se utilizará, con ánimo de lucro, imágenes, textos, dibujos o cualquier otro tipo de material que esté protegido por los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

Sólo podemos utilizar los softwares que la empresa ponga a nuestra disposición y para los que tendrá autorización por haber adquirido las correspondientes licencias.

Cómo Usamos las TIC.

Todos estamos obligados a cumplir estrictamente las normas que se establezcan en la empresa en materia de uso de las tecnologías de la información y de la Comunicación (TIC).

Debemos prestar especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos.

Debemos acusar recibo de los dispositivos tecnológicos que nos sean entregados o habilitados y devolverlos al dejar la Empresa o, cuando así se nos solicite, todo ello de acuerdo con los procedimientos y plazos fijados en la normativa interna de referencia.

Estamos obligados a respetar las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a internet u otros medios similares puestos a nuestra disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos.

La creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs en internet y las opiniones o manifestaciones que realicemos en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso queda prohibido el uso de la imagen, nombre o marcas de Biosabor, S.A.T. para abrir cuentas o darse de alta en estos foros y redes, salvo que exista autorización previa y expresa de la Empresa.

La Importancia de la Higiene Personal.

Si estamos padeciendo o sospechamos estarlo, alguna enfermedad, especialmente aquellas de transmisión alimentaria, debemos ponerlo de forma inmediata en conocimiento de nuestro superior jerárquico.

Todos estamos obligados a cumplir las medidas de higiene implantadas en la Empresa, así como la señalización y normas de seguridad de las instalaciones.

Es importante y obligatorio que mantengamos un grado elevado de aseo personal y utilizar la ropa y accesorios que la empresa pone a nuestra disposición.

En las zonas en las que se manipulan alimentos quedan terminantemente prohibidas conductas tales como fumar, escupir, estornudar, toser, beber y/o comer

Visitantes.

No está permitido el acceso a las instalaciones de cualquier persona ajena a la empresa que no cuente con autorización o cita previa facilitada por Biosabor, S.A.T. Todas las visitas son registradas en la aplicación creada al efecto.

Durante la visita, el visitante siempre irá acompañado por personal de Biosabor, S.A.T. designado por ésta.

No está permitido tomar fotografías o filmar videos, salvo que exista autorización expresa y por escrito de Biosabor, S.A.T.

El visitante siempre cumplirá las instrucciones indicadas por la empresa y respetará en todo caso las normas de higiene y seguridad establecidas.

Promoción de la responsabilidad social empresarial y medioambiental

En Biosabor contribuimos a un cambio positivo de la situación económica, social y medioambiental de nuestro planeta, para ello buscamos activamente generar prosperidad y desarrollo sostenible en la comunidad local donde operamos. Por lo que de esta manera intentamos avanzar activamente hacia posiciones interrelacionadas con nuestros Grupos de Interés tratando de responder ante sus expectativas y necesidades, asumiendo el bien que la sociedad aporta a la Empresa lo que se traduce en un “*Valor Compartido*”.

En Biosabor, S.A.T. reconocemos la responsabilidad social corporativa como parte de nuestra estrategia, factor de competitividad y elemento de vinculación con la sociedad.

Como afiliados a Sedex, Biosabor, S.A.T. está auditada en Smeta, que es un proceso de certificación de buenas prácticas a nivel social-ético.

Afrontamos los retos medioambientales desde la corresponsabilidad, el compromiso y la colaboración conjunta de quienes formamos parte de Biosabor. Promovemos entre

nuestra plantilla y clientes, gestos sencillos que ayuden a luchar contra el cambio climático.

Nuestras buenas prácticas medioambientales constituyen uno de los valores fundamentales, desarrollando nuestra actividad bajo el firme compromiso de contribuir a la sostenibilidad desde la perspectiva ambiental. Nuestra máxima es que si cuidamos y transmitimos a nuestros Grupos de Interés nuestra preocupación por el medioambiente, nuestros clientes nos elegirán por nuestro respeto al mismo.

Por este motivo estamos certificados en ISO 14001 y en Huella de Carbón, tras haber implantado un sistema de Gestión Ambiental que ofrece la posibilidad de sistematizar, de forma sencilla, los aspectos ambientales que se generan en cada una de nuestras actividades, además de promover la protección ambiental y la prevención de la contaminación desde un punto de vista de equilibrio con los aspectos socioeconómicos.

Igualmente hemos sido pioneros en obtener el add-on de GLOBALG.A.P. en BioDiversidad.

Apoyo a instrumentos internacionales

Dentro de nuestro compromiso en asumir las responsabilidades como integrantes de una sociedad a la cual pertenecemos y dentro de nuestras posibilidades, queremos asumir compromisos ineludibles para nuestros clientes, nuestro equipo humano, y respeto por nuestro entorno natural y social.

En esta línea, nuestro Código se reafirma en el apoyo de los siguientes principios y objetivos:

A. **Los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas** de una gestión ética en materia de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción, que a continuación se relacionan y que cuentan con un consenso universal:

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

2. Las Empresas deben asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y soborno.



Red Pacto Mundial
España

B. Asimismo, apoyamos **los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de Naciones Unidas**, en la lucha contra la erradicación de la pobreza, la protección del planeta para asegurar la prosperidad para todos, como parte de la nueva agenda de desarrollo sostenible. A fin de incluir estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchan contra el cambio climático y promueven la protección del medio ambiente. Biosabor está certificada en el cumplimiento de estos objetivos.



Cómo podemos usar nuestros canales de denuncia.

Cuando tengamos conocimiento de la comisión de un acto presuntamente ilícito o de un acto de incumplimiento de este Código o de cualquier normativa interna de Biosabor, S.A.T. debemos comunicarlo a la mayor brevedad posible a nuestro Órgano de cumplimiento.

Dicha comunicación la podemos realizar por cualquiera de los medios habilitados a tal efecto y consistentes en:

<https://biosabor.asesorconfidencial.com/>

Para asegurar la máxima efectividad de la Política de Uso del Canal de Denuncias, se dará publicidad suficiente y continuada a todo el personal de Biosabor, S.A.T.

Confidencialidad de las denuncias y prohibición de represalias.

El Órgano de Cumplimiento garantizará la confidencialidad de las denuncias que reciba. Biosabor, S.A.T. nunca adoptará medidas contra el empleado que constituyan una represalia o cualquier consecuencia negativa por haber formulado una denuncia.

La prohibición de represalias no impedirá la adopción de medidas disciplinarias cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe.

Tramitación.

El Órgano de cumplimiento mantendrá un registro de todas las denuncias, anónimas y no anónimas que se reciban. Dicho registro respetará el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Una vez recibida la denuncia, el Órgano de cumplimiento iniciará una investigación interna, salvo que la denuncia carezca manifiestamente de fundamento o se refiera a cuestiones ajenas al ámbito de Cumplimiento. En estos casos, el Órgano de cumplimiento dejará constancia en el registro de la formulación de dicha denuncia, así como de la decisión de no iniciar investigación.

Para realizar su labor de investigación, el Órgano de Cumplimiento tendrá acceso a la información y documentación de todos los departamentos y áreas de la Empresa. El

Órgano de cumplimiento reportará periódicamente al Órgano de Gobierno las denuncias que se hayan recibido y el resultado de las mismas.

Qué pasa si Incumplo nuestro Código.

Cualquier incumplimiento del presente Código, será constitutivo de infracción, iniciándose el correspondiente expediente disciplinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que sea de aplicación.

Cualquier conducta que contribuya a impedir o dificultar el descubrimiento de acciones delictivas o comportamientos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal o incumplimientos normativos, o impida la labor de investigación del Órgano de Cumplimiento, será constitutiva de infracción, iniciándose el correspondiente expediente disciplinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que sea de aplicación. El procedimiento para imponer la correspondiente sanción se regirá por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Vigencia del Código

El presente Código entrará en vigor a partir del día posterior al Acuerdo de aprobación e implantación del mismo por parte de la Junta Rectora y permanecerá vigente mientras ésta no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código deberá ser revisado con una periodicidad aconsejable de dos años o cuando así lo decida la Dirección.

BIOSABOR, S.A.T.	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	
Código de documento: 017/19-ANEXO III	Creación: febrero 2022 Versión:00	Válido desde: 2022
Revisado y firmado por: Comité Compliance en mayo de 2024.	Firmas: 	